



OFICIO N° 117103
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.67°/373

VALPARAÍSO, 08 de septiembre de 2025

La Diputada señora CAMILA ROJAS VALDERRAMA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la necesidad de emisión de un certificado de turnos emitido por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, como requisito para acceder a asignación de pensión de gracia. Asimismo, indique si existen otras vías que permitan acreditar la condición laboral de los trabajadores portuarios para efectos de cumplir con acreditar las jornadas laborales.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 617462C3287D0E57



Para: Diputado Jose Miguel Castro , Presidenta de la Cámara de Diputadas y Diputados.

De: Diputada Camila Rojas Valderrama.

Oficio: Víctor Ramos Muñoz, Subsecretario de Interior

Materia: Solicita información en la materia que indica.

Fecha: 05 de septiembre de 2025.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Diputadas, vengo en solicitar se oficie al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, en lo siguiente:

Hemos recibido consultas de trabajadores portuarios respecto del procedimiento de postulación a la asignación de pensión de gracia. En particular, surge la inquietud sobre la exigencia de presentar un certificado de turnos emitido por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR) como parte de los antecedentes requeridos.

En este sentido, solicito a la Subsecretaría, a través de su Departamento de Acción Social, informar si dicho certificado constituye efectivamente un requisito indispensable y formal para acceder a la mencionada asignación.

Asimismo, se ruega precisar si existen otras vías o documentos alternativos reconocidos oficialmente que permitan acreditar la condición laboral de los trabajadores portuarios para efectos de cumplir con acreditar las jornadas laborales.

Camila Rojas Valderrama
Diputada

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA ROJAS V.

